



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -
7

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

Reemplazar el punto 1 del Anexo II a la Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 - 5 (Comunicación "A" 145), vinculado con los "Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible ajustable a mediano plazo", por el siguiente:

"1. Se constituirán únicamente a favor de:

- 1.1. Personas físicas.
- 1.2. Entidades religiosas.
- 1.3. Asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto la asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, actividades científicas, literarias, artísticas, gremiales y de cultura física o intelectual.
- 1.4. Empresas de seguros, cualquiera sea su naturaleza jurídica."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General